



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CHAPPA Janina FAU
20295813620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2025 16:17:08-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 08 de Julio del 2025

RESOLUCION DE OFICINA N° 000256-2025/OAF/RENIEC

VISTOS:

Los Informes N°000047 y 000051-2025/HGG/OAF/USGCP/RENIEC de fechas 26.may.2025 y 05.jun.2025, emitidos por el *Equipo Técnico de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial*, y el Informe Técnico N° 000108-2025/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 07.jul.2025, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - ***Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado***, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el **"Sistema Nacional de Abastecimiento"**;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el **"Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del *Sistema Nacional de Abastecimiento*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 **"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 **"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el **"procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC"**;

Que, el artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal d), que, **el estado de chatarra se configura con la situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones**



para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa; no comprendiendo a los Aparatos Eléctricos o Electrónicos (AEE) que se encuentren calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos (RAEE);

Que, el artículo 49°, de la misma directiva, se establece que “la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico, sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que se emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable”.

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la *Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento*; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que “la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración”;

Que, mediante **Informe Técnico N° 000108-2025/OAF/USGCP/RENIEC**, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial de Veintiocho (28) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por causal de mantenimiento o reparación onerosa establecido en el literal f), del artículo 48°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, entre otros, se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

Con el visado del jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Aprobar** la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de **Veintiocho (28)** bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de **mantenimiento o reparación onerosa**, establecido en el literal f), del artículo 48), de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, entre otros, se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución de oficina.



Artículo 2°. – Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos correspondientes a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los (5) días hábiles de su emisión.

Artículo 3°. – Autorizar que el Jefe(a) de la Unidad de Contabilidad, y, el Jefe(a) de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los Veintiocho (28) bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 4°. – Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente resolución y su Anexo N° 01 en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (www.reniec.gob.pe), dentro del plazo máximo de (5) días hábiles de su emisión.

Artículo 5°. – Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes en el marco de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, para que en un plazo máximo de (05) meses de emitida la presente resolución, realice la disposición final de los bienes muebles patrimoniales señalados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución de Oficina.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(JHCH/JAA/jsf)



Anexo N° 01

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

RESOLUCION DE OFICINA N° 256-2025/OAF/RENIEC

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES					
1	74641118-0818	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	S/M	S/M			MALO	9105.0303	325.00	MRO	Jr. 9 De Diciembre Con Jr. Tacna - Calleria. Coronel Portillo-Pucallpa
2	39642662-0664	BUTACA PARA AUDITORIO	S/M	S/M	AZUL		MALO	9105.0303	312.56	MRO	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto
3	88222525-0745	EXTINTOR	AMEREX	S/M			MALO	9105.0301	1.00	MRO	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto
4	74646933-2960	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	S/M	S/M			MALO	9105.0303	198.40	MRO	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto
5	74646933-2961	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	S/M	S/M			MALO	9105.0303	198.40	MRO	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto
6	74646933-2962	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	S/M	S/M			MALO	9105.0303	198.40	MRO	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto
7	53649379-0098	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	S/M			MALO	1503.020401	1.00	MRO	Jr. 9 De Diciembre Con Jr. Tacna - Calleria. Coronel Portillo-Pucallpa.
8	53649379-0124	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	S/M	NEGRO		MALO	9105.0303	428.00	MRO	Jr. 9 De Diciembre Con Jr. Tacna - Calleria. Coronel Portillo-Pucallpa
9	74648119-0200	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M			MALO	9105.0303	1.00	MRO	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto
10	74648187-0351	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M			MALO	9105.0303	64.00	MRO	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto
11	74648187-2428	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	AZUL		MALO	9105.0303	130.00	MRO	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto
12	74648187-4095	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	AZULINO		MALO	9105.0303	98.00	MRO	Jr. 9 De Diciembre Con Jr. Tacna - Calleria. Coronel Portillo-Pucallpa
13	74648187-4302	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	AZUL		MALO	9105.0303	119.00	MRO	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto
14	74648390-0409	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M			MALO	9105.0303	164.00	MRO	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto
15	74648390-0683	SILLA GIRATORIA DE METAL	COSMOS	FW1710			MALO	9105.0303	215.00	MRO	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto
16	74648390-2129	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M			MALO	9105.0303	195.00	MRO	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto
17	74648390-2202	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	AZUL		MALO	1503.020102	1.00	MRO	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto
18	74648390-3527	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M			MALO	9105.0303	210.00	MRO	Jr. 9 De Diciembre Con Jr. Tacna - Calleria. Coronel Portillo
19	74648390-3549	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M			MALO	9105.0303	210.00	MRO	Jr. 9 De Diciembre Con Jr. Tacna - Calleria. Coronel Portillo
20	74648390-3962	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M			MALO	9105.0303	210.00	MRO	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto
21	74648390-3975	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M			MALO	9105.0303	210.00	MRO	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto
22	74648390-4783	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M			MALO	9105.0303	200.60	MRO	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto
23	74648390-4789	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M			MALO	9105.0303	200.60	MRO	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto
24	74648390-4792	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M			MALO	9105.0303	200.60	MRO	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto
25	74648390-4794	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M			MALO	9105.0303	200.60	MRO	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto
26	74648390-5454	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	AZUL		MALO	9105.0303	198.00	MRO	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto
27	74648390-5466	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	AZUL		MALO	9105.0303	198.00	MRO	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto
28	74648390-7948	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M			MALO	9105.0303	210.00	MRO	Jr. Jimenez Pimentel Nro. 280 Tarapoto
TOTAL								S/ 836.96			